

Lo que se publica en el B.O.J.A. a los efectos de su notificación a los interesados en los expedientes de referencia.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han adoptado acuerdos de resolución de recursos interpuestos en relación a los siguientes expedientes que a continuación se relacionan, los cuales tienen pusetos de manifiesto en esta Oficina:

CONCEPTO TRIBUTARIO: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SUJETO PASIVO: HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
N.I.F.: 24147011R
EXPEDIENTE: A9401356

SUJETO PASIVO: MORENO PEREZ, ANTONIA
N.I.F.: 23752687N
EXPEDIENTE: A9600561

SUJETO PASIVO: GARCIA GARCIA, JOSE
N.I.F.: 73781120V
EXPEDIENTE: A9601570

Contra las resoluciones adoptadas cabe interponer Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.J.A.

Lo que se publica en el B.O.J.A. a los efectos de su notificación a los interesados en los expedientes de referencia.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han adoptado acuerdos de resolución para la solicitud de devolución de Ingresos indebidos impelida para los siguientes expedientes que a continuación se relacionan, los cuales tienen pusetos de manifiesto en esta Oficina:

CONCEPTO TRIBUTARIO: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SUJETO PASIVO: TRANSPORTES DE LA COSTA ESCAÑUELA, S. L.
C.I.F.: B18357483
EXPEDIENTE 1: A9401576
EXPEDIENTE 2: A9601296

Contra las resoluciones adoptadas cabe interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina o Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada (ambos recursos no son simultaneables), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.J.A.

Lo que se publica en el B.O.J.A. a los efectos de su notificación a los interesados en los expedientes de referencia.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han instruido los siguientes expedientes sancionadores por infracción tributaria GRAVE:

CONCEPTO TRIBUTARIO: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SUJETO PASIVO: MARTIN PINEDA, FRANCISCO MIGUEL
N.I.F.: 24066923E
EXPEDIENTE: A9605285
IMPORTE SANCIÓN: 93.038 PTAS.

SUJETO PASIVO: MALPICA RODRIGUEZ, ALFONSO
N.I.F.: 23682146N
EXPEDIENTE: A9602133
IMPORTE SANCIÓN: 12.635 PTAS.

SUJETO PASIVO: RODRIGUEZ HARO, JOSE MAXIMINO Y OTRA
N.I.F.: 23790916S
EXPEDIENTE: A9605329
IMPORTE SANCIÓN: 15.000 PTAS.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su notificación a los sujetos pasivos, advirtiéndose que el expediente sancionador se encuentra puesto en la Oficina Liquidadora de Motril, pudiendo durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.J.A., formular por escrito las alegaciones que estime procedentes a su derecho. Igualmente, durante dicho plazo podrá prestar conformidad expresa a la regularización y sanción propuesta, en cuyo caso el porcentaje de la sanción se reducirá en un 30%, tal y como establece el artículo 62.3 de la L.G.T., conforme a la nueva redacción a la misma por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

Una vez transcurrido dicho plazo, formuladas o no alegaciones, o en su caso prestada la conformidad, se le comunicará la resolución del expediente, con imposición de la sanción que proceda, advirtiéndose que para el caso de que se preste conformidad, la interposición de recurso o reclamación económico-administrativa contra dicha resolución, determinará la exigencia de ingreso de la reducción practicada.

Lo que se publica en el B.O.J.A. a los efectos de su notificación a los interesados en los expedientes de referencia.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han instruido los siguientes expedientes sancionadores por infracción tributaria SIMPLE:

CONCEPTO TRIBUTARIO: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SUJETO PASIVO: HIDALGO HIDALGO, JOSE LUIS
N.I.F.: 74700473S
EXPEDIENTE: A9605131
IMPORTE SANCIÓN: 10.000 PTAS.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su notificación a los sujetos pasivos, advirtiéndose que el expediente sancionador se encuentra puesto en la Oficina Liquidadora de Motril, pudiendo durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.J.A., formular por escrito las alegaciones que estime procedentes a su derecho. Una vez transcurrido dicho plazo, formuladas o no alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Lo que se publica en el B.O.J.A. a los efectos de su notificación a los interesados en los expedientes de referencia.

Motril, 18 de noviembre de 1996.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Orgiva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de Orgiva (Granada), se han practicado las siguientes actuaciones: Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Documento: NP: ~~450/96~~; NL: 72/96; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA; FECHA: 01-12-96; Nº PROTOCOLO: 2437; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: GRANADA TRES CONSTRUCCIONES, S.L.; CIF.: B18389989, vecino de Granada. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 500.000; 2) VALOR COMPROBADO: 2.116.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.616.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.616.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.616.000; 4) TARIFA: DN4; 5) TIPO: 0,50; 6) CUOTA: 8.060; 7) HONORARIOS 0,5%; 8) DEMORA: 234 ; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCIÓN: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 8.314; 13) OTROS GASTOS: 0; TOTAL A INGRESAR: 8.314 Ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: ~~587/96~~; NL: 86/96; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 03-04-96; Nº PROTOCOLO: 341; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: VILLEGAS MARTINEZ, SERAFIN.; NIF.: 29856477M, vecino de Barcelona. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 1.000.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.263.600; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE):

1.000.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.263.600; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE):

263.600; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 263.600; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 263.600; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6; 6) CUOTA: 15.816; 7) HONORARIOS 0,5%: 0; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 15.816; 13) OTROS GASTOS: 0; TOTAL A INGRESAR: 15.816 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1.889/95; NL: 286/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 28-09-95; Nº PROTOCOLO: 804; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: ALFAGEME ROBLAS, JOSÉ GENARO; NIF.: 8.749.575, vecino de Lanjarón. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 300.000; 2) VALOR COMPROBADO: 537.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 237.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 237.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 237.000; 4) TARIFA: TR1; 5) TIPO: 6; 6) CUOTA: 14.220; 7) HONORARIOS 0,5%: 0; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 14.220; 13) OTROS GASTOS: 0; TOTAL A INGRESAR: 14.220 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 203/95 (SUCESIONES); NL: 247/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 10-01-95; Nº PROTOCOLO: 19; HECHO IMPONIBLE: OBRA NUEVA; SUJETO PASIVO: MONDRAGON PADILLA, RAFAELA, vecina de Durcal; NIF.: 23716423H 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 3.776.280; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 3.776.280; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 3.776.280; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 3.776.280; 4) TARIFA: DN2; 5) TIPO: 0,50; 6) CUOTA: 18.881; 7) HONORARIOS 0,5%: 0; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 944; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 19.825; 13) OTROS GASTOS: 0; TOTAL A INGRESAR: 19.825 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1.836/95; NL: 321/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 30-11-95; Nº PROTOCOLO: 995; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: FLORES MARTIN, FRANCISCO; NIF.: 24180988M, vecino de Granada. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 425.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.320.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 895.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 895.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 895.000; 4) TARIFA: TR1; 5) TIPO: 6; 6) CUOTA: 53.700; 7) HONORARIOS 0,5%: 0; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 53.700; 13) OTROS GASTOS: 0; TOTAL A INGRESAR: 53.700 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 303/91; NL: 98/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 18-02-91; Nº PROTOCOLO: 172; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: PROMOTORA LA GRAJA, S.L.; CIF.: B18243056. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 264.680; 2) VALOR COMPROBADO: 554.750; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 290.090; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA

DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 290.090; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 290.090; 4) TARIFA: TU0; 5) TIPO: 6; 6) CUOTA: 17.406; 7) HONORARIOS 0,5%: 87; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 17.496; 13) OTROS GASTOS: 440; TOTAL A INGRESAR: 17.932 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1.518/96; NL: 81/96; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: ANTONIO MARTINEZ DEL MARMOL ALBASINI; FECHA: 12-04-96; Nº PROTOCOLO: 847; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: TORREGROSA MARTINEZ, MANUEL; NIF.: 23674549H, vecino de Cúrrizana de la Vega. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 1.500.000; 2) VALOR COMPROBADO: 3.418.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.918.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.918.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.918.000; 4) TARIFA: TU0; 5) TIPO: 6; 6) CUOTA: 115.080; 7) HONORARIOS 0,5%: 0; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 115.080; 13) OTROS GASTOS: 0; TOTAL A INGRESAR: 115.080 ptas. SUCESIONES Y DONACIONES. Documento: NP: 117/94; NL: 75/96; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 25-04-94; Nº PROTOCOLO: 452; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: CARRILLO DIAZ, MANUEL, vecino de Granada; NIF.: 24076862R; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 1.000.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.798.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 DE L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION: 1) BASE IMPONIBLE: 1.798.000; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 1.798.000; TIPO MEDIO: 7,94%; CUOTA INTEGRAL: 142.690; PATRIMONIO: 0 PTAS.; COEFICIENTE: 1; CUOTA TRIBUTARIA: 142.690; DEDUCCION CUOTAS ANTERIORES: 76.500; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 66.190 ptas., TOTAL A INGRESAR: 66.190 ptas. SUCESIONES Y DONACIONES. Documento: NP: 289/95; NL: 949/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 16-11-95; Nº PROTOCOLO: 941; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: PUERTA QUILES, ANA; NIF.: 23788941H; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 2.565.000; 2) VALOR COMPROBADO: 2.565.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: CONFORME DECLARADO; PRACTICA DE LA LIQUIDACION: 1) BASE IMPONIBLE: 2.565.000; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 2.565.000; TIPO MEDIO: 8,12%; CUOTA INTEGRAL: 208.335; PATRIMONIO: 0 PTAS.; COEFICIENTE: 1; CUOTA TRIBUTARIA: 208.335; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 208.335 ptas. Las mencionadas Bases podran ser impugnadas en el plazo de reclamación de las citadas liquidaciones, si bien en ningún caso, determinará la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo en el caso de solicitar Tasación Pericial Contradictoria. RECURSOS: Contra las Bases y Liquidaciones indicadas podrá interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de QUINCE DIAS HABILIS, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, (en este último caso deberá ponerlo en conocimiento de esta Oficina Liquidadora). Ambos recursos no son simultaneables, y su interposición NO SUSPENDE LA OBLIGACION DE INGRESAR EL IMPORTE DE LAS REFERIDAS LIQUIDACIONES; advirtiendole que, de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio en recargo del 20 por ciento de la deuda. También podrá, dentro del plazo que proceda contra las referidas liquidaciones, solicitarse Tasación Pericial

Contradictoria, corriendo a cargo del sujeto pasivo los honorarios del perito nombrado. PLAZOS DE INGRESO VOLUNTARIO: La cantidad TOTAL A INGRESAR arriba expresada deberá hacerse efectiva en las siguientes condiciones: Si se ha publicado la presente entre los días 1 y 15 de cada mes, puede hacer el ingreso hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si se ha publicado entre los días 16 y último del mes, puede hacerlo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. FORMA DE PAGO: EN LA OFICINA LIQUIDADORA DE ORGIVA, C/ Cercado, s/n; 18400-ORGIVA (GRANADA). INTERESADO: PEREA TORRES, FRANCISCO; NIF.: 23838417; vecino de Jerez de la Frontera, REFERENCIA (NP): 306/92; ESCRITURA DE FECHA: 8 DE MARZO DE 1.989; NOTARIO: PILAR FERNANDEZ PALMA MACIAS; IMPUESTO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.; En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada, mediante fallo remitido a esta Oficina Liquidadora con fecha 22 de Mayo de 1.995, en relación con la reclamación interpuesta por el interesado arriba referido bajo el número 18/389/91, se informa que emitido nuevo informe técnico valorativo por funcionario técnico competente, en el que constan expresamente los criterios y circunstancias que se han tenido en cuenta para la valoración practicada, ha recaído ACUERDO por el que se aprueba y fija un VALOR LIQUIDABLE TOTAL DE 1.488.240 pta. por el impuesto arriba indicado. Contra el expresado acuerdo, caso de disconformidad, puede solicitarse Tasación Pericial Contradictoria, en cuyo caso los honorarios del perito nombrado correrán a cargo del sujeto pasivo, entablarse Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada (R.D. 1999/81 de 20 de Agosto), en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina la interposición de dicha reclamación, en el mismo plazo y sin que pueda simultanear ambos recursos. SUCESIONES Y DONACIONES. Documento: NP: 304/92; (LEY DE TASAS) NL: 81/96; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 03-3-82; N2 PROTOCOLO: 188; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO, vecino de Mollet del Vallés; NIF.: 23728819. En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de COMPRAVENTA, presentada en esta Oficina Liquidadora el 05-03-82, le participo que en fecha 8 de Marzo de 1.996, se ha practicado la siguiente liquidación: CONTRIBUYENTES/ACTOS: RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO; B. IMPONIBLE: 2.510.489; GP: 4; ED: ; REDUCCION: 0; B. LIQUIDABLE: 2.510.489; TIPOS, 8,07/9,35; CT. INTEGRA: 204.309; PATR. PREEXISTENTE: 0; COEF. MULTIPLICADOR: 2.000; CUOTA AJUSTADA: 408.206; OTRAS DEDUC: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 0; TOTAL TESORO: 408.206; SUCESIONES Y DONACIONES. Documento: NP: 97/89; NL: 431/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESCUDERO SANCHEZ; FECHA: 03-11-89; N2 PROTOCOLO: 2.408; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: RISUENO MARTIN, CARLOS, vecino de Madrid; NIF.: 8335786. En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de DONACION, presentada en esta Oficina Liquidadora el 05-09-89, le participo que en fecha 8 de Marzo de 1.996, se ha practicado la siguiente liquidación: CONTRIBUYENTES/ACTOS: RISUENO MARTIN, CARLOS; B. IMPONIBLE: 262.613; GP: 2; ED: ; REDUCCION: 0; B. LIQUIDABLE: 262.613; TIPOS, 7,66; CT. INTEGRA: 20.090; PATR. PREEXISTENTE: 0; COEF. MULTIPLICADOR: 1.000; CUOTA AJUSTADA: 20.090; OTRAS DEDUC: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 2.099; TOTAL TESORO: 222.099; El pago de las referidas liquidaciones deberá verificarse en esta Oficina Liquidadora en los plazos siguientes: a) Si se han publicado las liquidaciones entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del

mes siguiente; b) Si se han publicado las liquidaciones entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente. En todos los plazos señalados, si el día del vencimiento fuese inhábil, finalizaría el inmediato hábil posterior. Vencido el plazo de ingreso voluntario sin haberlo efectuado, se procederá por vía de apremio a través de la Recaudación con el recargo único del 20 por 100 (Ley 50/1984 de 30 de Diciembre, Disposición Adicional vigesimocuarta). Contra las mencionadas liquidaciones cabe interponer: a) Recurso previo de Reposición, con carácter potestativo, en plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente liquidación, ante la Oficina Liquidadora de Orgiva (R.D. 2244/1979, de 7 de Septiembre); b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en igual plazo (artículos 10 y 94 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1.969); y caso de haberse interpuesto previamente el recurso de reposición, contado conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1.963. DOCUMENTO: NP: 1508/95; CLASE: NOTARIAL; AUTORIZANTE: IRIBARNE PEREZ; FECHA: 23/6/95, N2 PROTOCOLO: 2589; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; TRANSMITENTE: PADULESA DE BLOQUES, S.C. LIDA., vecina de Padul; ADQUIRENTE: PEREZ LAZARO, JOSE FRANCISCO. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.; VALOR DECLARADO: 2.500.000; VALOR COMPROBADO: 6.750.000; NUMERO DE EXPEDIENTE: 1508/95. De acuerdo con lo establecido en el artº. 46 del R.D. Legislativo 1/93 por el que se aprueba el T.R. del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (antes regulado en el artº 49 del anterior T.R.), se ha seguido en la Oficina Liquidadora de Orgiva expediente de comprobación de valores respecto a los bienes a que se refiere el documento presentado con el número de expediente referenciado, en el cual interviene Vd. en concepto de TRANSMITENTE. En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el artº. 52.1.d de la Ley General Tributaria, nº 230/1963, de 28 de Diciembre, consistente en el dictamen de un perito de la Administración respecto de los bienes a valorar. Del dictamen emitido, se deduce el valor comprobado que se expresó más arriba y que, por este acuerdo, se fija como Base Imponible del Impuesto. En relación con la Base Imponible así determinada podrá Vd.: Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida ésta última en caso de transcurrir quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella. Interponer Recurso de Reposición ante esta misma Oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo (R.D. 2244/1979, de 7 de Septiembre y R.D. 1999/1961, de 20 de Agosto); solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes, en cuyo caso los honorarios del perito nombrado correrán a su cargo (artº. 121, regla 8ª del Reglamento). Por último se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere el artº. 14.7 del actual T.R. de T.P. y A.J.D. (antes regulado en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/89 de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos), al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determinan las mencionadas normas, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo. Oficio nº: 326/93; EXPEDIENTE (NP): 151/91; INTERESADO: PEREZ ROBLES, FRANCISCO, vecino de Barcelona; IMPUESTO: T.PATRIMONIALES Y A.J.D. Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, se le notifica que en el procedimiento especial

de Tasación Pericial contradictoria por Vd. solicitada, ha sido emitida valoración por el Perito de la Administración, respecto de la finca/s comprendida/s en el documento objeto del expediente de referencia, cuya copia se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, y advirtiéndole que, caso de no estar conforme con la tasación, manifieste en esta Oficina Liquidadora de Orgiva, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la publicación del presente acuerdo, el nombre y circunstancias del Perito, que, por su parte, designe para practicar la Tasación, que deberá tener titulación adecuada a la naturaleza de los bienes o derechos a valorar. Así mismo se le advierte: a) que transcurrido el plazo de quince días hábiles sin hacer tal designación, se entenderá su conformidad con el valor comprobado, en cuyo caso, y sin más trámites se dará por concluido el expediente de comprobación; b) que el perito nombrado por la parte deberá presentar en la Oficina Liquidadora de Orgiva, su hoja de aprecio motivada en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación a la Oficina Liquidadora de su nombramiento. Dicho documento de tasación deberá estar visado por el correspondiente Colegio Profesional. La presentación de la tasación fuera del plazo anterior surtirá, no obstante, efectos, a salvo que la Oficina Liquidadora haya notificado al interesado, con anterioridad acuerdo declarando concluido el expediente. En ambos supuestos, la conclusión anticipada del expediente conllevará la obligación de ingresar la liquidación notificada en el resto del plazo que quedase por transcurrir al tiempo de solicitar la tasación; liquidándose los correspondientes intereses de demora por el período que hubiese durado la suspensión del acto administrativo inicialmente notificado.

Orgiva, 27 de noviembre de 1996.- El Liquidador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Antonio Morales Páez.
Domicilio: C/ Sanlúcar de Gadiana núm. 1-6.º B (Huelva).
NIF/CIF: 29.751.027-X.

Que por el Organo gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 14 de noviembre de 1996, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 7.6.1996, número 04592-C, concepto Impuesto sobre Donaciones, período 1991, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 257.024 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 3 de octubre de 1996.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores

o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia, la siguiente:

LIQUIDACION

Base imponible: 2.017.491.
Cuota íntegra: 161.834.
Cuota tributaria: 257.024.
Deuda tributaria: 257.024.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer recurso de reposición ante esta Inspección Territorial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la deuda tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 17 de diciembre de 1996.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: M.ª Carmen Ortega Galindo.
Domicilio: C/ Sanlúcar de Gadiana núm. 1-6.º B (Huelva).
NIF/CIF: 29.763.897-B.

Que por el Organo gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 14 de noviembre de 1996, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 7.6.1996,